Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

PRIMERO. Aprobar la liquidación correspondiente a la tasa de abastecimiento de agua, periodo del segundo trimestre de 2024, total de 25.337,05 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de agosto al 15 de octubre de 2024, ambos incluidos.

TERCERO. Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del Reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de las Sagra, de las entidades financieras Caja Castilla-La Mancha y Caja Rural, en los días y horario de las mismas.

Villaseca de la Sagra, 12 de septiembre 2024.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-4939

Código de verificación: **2024.00004939**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**